

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

16087 *Corrección de errores de la Orden ARM/2321/2009, de 12 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro integral de cereales de invierno en secano, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertidos errores en la Orden ARM/2321/2009, de 12 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro integral de cereales de invierno en secano, comprendido en el plan 2009 de seguros agrarios combinados, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de 31 de agosto de 2009, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En la página 74408, artículo 10, apartado 1, donde dice:

Especies	Variedades	Precios (€/100 kg)	
		Precio máximo	Precio mínimo
Trigo duro	Inscritas en el Registro OEVV*.	23,0	11,50
	Resto de variedades y mezclas.	18,0	9,00
Trigo blando	Inscritas en el Registro OEVV*.	19,0	9,50
	Resto de variedades y mezclas.	17,0	8,50
Cebada, centeno, avena y triticale	Inscritas en el Registro OEVV*.	15,5	7,75
	Resto de variedades y mezclas.	14,0	7,00

* Variedades que a la fecha de inicio del periodo de suscripción del seguro estén inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV).

Debe decir:

Especies	Variedades	Precios (€/100 kg)	
		Precio máximo	Precio mínimo
Trigo duro	Inscritas en el Registro de la OEVV o en el Catálogo Común Europeo*.	23,0	11,50
	Resto de variedades y mezclas.	18,0	9,00
Trigo blando	Inscritas en el Registro de la OEVV o en el Catálogo Común Europeo*.	19,0	9,50
	Resto de variedades y mezclas.	17,0	8,50
Cebada, centeno, avena y triticale	Inscritas en el Registro de la OEVV o en el Catálogo Común Europeo*.	15,5	7,75
	Resto de variedades y mezclas.	14,0	7,00

* Variedades que a la fecha de inicio del periodo de suscripción del seguro estén inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) o en el Catálogo Común Europeo.»